

VISTOS:

- a) El acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 133 adoptado en la celebración de la 24 sesión ordinaria, verificada el 20.07.2017 y ratificada por el Decreto Exento N° 3229 de fecha 21.07.2017.
- b) El convenio de fecha 25.07.2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y la Escuela de Futbol Infantil Social Cultural Formadores del Sur.
- c) El Decreto Exento N° 6156 de fecha 29.12.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- d) Lo señalado en los artículos 5 letra g) y 65 letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
- e) Lo señalado en la Resolución N° 30 de fecha 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a forma de rendir y examinar las rendiciones de los Fondos Transferidos.
- f) El Reglamento de la Ley N° 19.862, el cual establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de los Fondos Públicos.
- g) El Reglamento Interno de subvenciones municipales, aprobado por el Decreto Exento N° 3768 de fecha 30.06.2015.
- h) El Decreto Exento N° 5834 de fecha 12.12.2016 sobre delegación de firmas de documentación alcaldicia bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- i) La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- j) Las facultades y atribuciones que confiere la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto coordinado, refundido y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- k) El Decreto Exento N° 3140 de fecha 13.07.2017 que designa a Doña Yasnina Torres Heinz como Directora de Control Municipal Interno subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la institución solicitante colabora directamente con el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Que, la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- 3) Que, la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de subvención municipal.
- 4) Que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente a la fecha, es posible hacer entrega del monto señalado en el convenio señalado en la letra b) de los vistos del presente acto administrativo.

DECRETO EXENTO N° 3261 /

1° APRUÉBESE el convenio suscrito con fecha 25.07.2017 entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y la Escuela de Futbol Infantil Social Cultural Formadores del Sur, Rut: 65.092.839-3


2° OTÓRGUESE a la Institución que a continuación se individualiza, una subvención en los términos y condiciones que a continuación se señala:

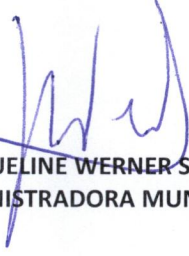
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Escuela de Futbol Infantil Social Cultural Formadores del Sur
RUT	65.092.839-3
N° PERSONERÍA JURÍDICA	5179 de fecha 07.11.2016
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Mauricio Gallardo Levin
MONTO SUBVENCIÓN	\$1.150.000.-
DESTINO RECURSOS	Inscripción y estadía para participación de niños y jóvenes de equipo de futbol de la escuela en Copa América, en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, en representación de la Comuna de Puerto Varas



3° IMPÚTESE el gasto que demande la subvención aquí otorgada, al ítem 24.01.004 denominado "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL


JACQUELINE WERNER STANGE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL




JWS/ASN/YTH/LVM/MCBR/JFHB/jfhb

